



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL ASISTIDO POR TELEDETECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LOS REGÍMENES DE AYUDA INCLUIDOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, A REALIZAR EN EL AÑO 2014.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 145, de 1 de agosto de 1994), desarrollada por el Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 1995), en relación con el artículo 4 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Hacienda y Finanzas (B.O.P.V. nº 74, de 18 de abril).

I.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO.

I.1.- En el apartado primero de la Propuesta de Acuerdo se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno, el Convenio de colaboración, que figura como Anexo al Acuerdo, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, a realizar en el año 2014.

I.2.- En el apartado segundo de la Propuesta de Acuerdo se autoriza a la Consejera del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad para prestar el consentimiento en nombre del Gobierno Vasco y para suscribir el Convenio de colaboración.

II.- CONTENIDO DEL CONVENIO

II.1.- En el apartado tercero de la parte expositiva se expresa que “*el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, dispone en su artículo 20.2 que se podrán utilizar técnicas de teledetección para realizar los controles sobre el terreno de las parcelas agrícolas.*”.

II.2.- Conforme se pone de manifiesto en el apartado cuarto de la parte expositiva, “*en el artículo 20.3 del citado Reglamento se dispone que el Estado Miembro designará*”.

una autoridad responsable de la coordinación de los controles, previstos dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control, y que cuando se confíe a empresas especializadas la realización de dichos trabajos, éstos permanecerán bajo el control y la responsabilidad de la autoridad designada.”.

II.3.- Se añade en el apartado quinto de la parte expositiva que el Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA), es la autoridad encargada de la coordinación de los controles en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. de 14 de enero de 2002).

II.4.- Según se expresa en el apartado séptimo de la parte expositiva, *“en base a la demanda de las Comunidades Autónomas, el FEGA podrá encomendar a una empresa especializada la realización del Proyecto de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas.”.*

II.5.- Conforme se pone de manifiesto en el apartado octavo de la parte expositiva, *“es necesario establecer las directrices para la financiación por parte de las Comunidades Autónomas de parte de los gastos relativos a la realización de dichos controles.”.*

II.6.- En virtud de lo expuesto, el objeto del Convenio *“es definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para la financiación de los trabajos de control sobre el terreno, por el sistema de teledetección-satélite, de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas que se detallan en el Anexo 1.”.*

Dicha financiación se realizará de conformidad con lo estipulado en el Anexo 2 del Convenio.

II.7.- La estipulación segunda del Convenio expresa los compromisos del FEGA, que son los siguientes:

1.- Financiar, con una cantidad máxima de 4.523.964,93 euros, la totalidad del coste del proyecto de realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite en las zonas que se detallan en el Anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.211.412M.640.

2.- Aportar en la cofinanciación de los trabajos correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco una parte proporcional de la cantidad establecida en el punto 1, hasta un máximo de 127.705,12 euros.

3.- Contratar los servicios de una empresa especializada, si es necesario, para la realización del Proyecto de control por teledetección en las zonas solicitadas por las Comunidades Autónomas, y efectuar el seguimiento y coordinación del mismo, sin que devengen de ello costes adicionales a los especificados en el punto 1.

4.- Entregar a la Comunidad Autónoma el informe intermedio y los resultados finales de los controles realizados, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio.

5.- Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos a la aplicación de esta técnica.

II.8.- La cláusula tercera del Convenio expresa las obligaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que son las siguientes:

1.- Mantener las reuniones de coordinación necesarias para la correcta aplicación de los trabajos de control por teledetección en su ámbito territorial.

2.- Proporcionar al FEGA toda la documentación de apoyo que éste necesite para la realización de los trabajos.

3.- Integrar en SIGPAC las discrepancias observadas al finalizar el proyecto de acuerdo con los datos que se enviarán a la Comunidad.

4.- Financiar con la cantidad de 83.286,04 euros la realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite realizados a lo largo del año 2014 en las zonas que se detallan en el Anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.0.1.03.42.0200.4.238.99.71110.001.A.

II.9.- Según se establece en la cláusula cuarta del Convenio, la Comunidad Autónoma del País Vasco abonará al FEGA la citada cantidad mediante transferencia bancaria a la cuenta 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, a nombre del Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General, del modo siguiente:

- El 50% del importe total tras la firma del Convenio y previa recepción del Informe Intermedio de los trabajos realizados.
- El 50% restante a la recepción de los resultados finales de los controles realizados.

II.10.- A tenor de la cláusula quinta del Convenio, el mismo surtirá efectos desde la fecha de su firma y se extenderá hasta la fecha de liquidación de los importes correspondientes a la financiación objeto de convenio, que deberá ser, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014.

III.-INFORME

III.1.- Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 83.286,04 euros en la aplicación presupuestaria 14.0.1.03.42.0200.4.238.99.71110.001.A con cargo a crédito de pago del ejercicio 2014.

ANALISIS Y CONCLUSIONES

- 1) Consta incorporado al expediente el informe favorable de Asesoría Jurídica del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, Departamento promotor de la iniciativa.
- 2) El presente Convenio se encuentra sujeto a informe de control de legalidad de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo de la Viceconsejería de Régimen Jurídico. Con fecha 20 de febrero de 2014 se ha emitido el citado Informe.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de suscripción de un convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, a realizar en el año 2014.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2014